



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

ACCION: Tutela
RADICACIÓN: 11001334306120200010300
ACCIONANTE: Dorys Helena Varela Luqueta
ACCIONADO: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV

ASUNTO:

Se pronuncia el Despacho respecto del escrito de impugnación presentado por la parte actora el 16 de junio de 2020, en contra del fallo proferido el 10 de junio de 2020 mediante el cual se resolvió por existir un hecho superado, negar el amparo solicitado.

En relación con el recurso de alzada presentado por el accionante se concederá el mismo, teniendo en cuenta de que el fallo fue notificado el 10 de junio de 2020 y el escrito se presentó dentro del término legal dispuesto el 16 de junio de 2020.

Por lo expuesto, el **Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

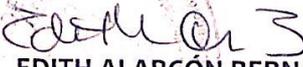
RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante, en contra del fallo proferido el 10 de junio de 2020, para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

SEGUNDO: En firme esta decisión, remítase la actuación al Superior previas las constancias del caso.

TERCERO: Publicar la presente providencia en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-61-administrativo-de-bogota>, sección aviso a las comunidades 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JUMA